

## ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE FIJA EL PRIMER PERIODO VACACIONAL DE DOS MIL DIECISÍS, A QUE TIENE DERECHO EL PERSONAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

### ANTECEDENTES

I. A través de comunicado IEE/UFD-842/16, de fecha veintidós de junio de dos mil dieciséis, la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo, Licenciada Noemy Itzetzl Tapia Trujillo solicitó a la Secretaria Ejecutiva, Licenciada Dalhel Lara Gómez, lo siguiente:

“...  
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracción XL, 95 fracción VIII y 107 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 188 del Reglamento Interior de Trabajo en el cual se establece que por cada seis meses de servicio consecutivo el personal del instituto gozará de **diez días hábiles de vacaciones** (conforme al programa de vacaciones establecido), por lo anterior respetuosamente solicito su apoyo para que por su conducto se someta a consideración de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado la propuesta que a continuación se señala, correspondiente al primer periodo vacacional de este año en curso:

- **Del lunes 18 de julio al 30 de septiembre de 2016**

Es importante mencionar, que el periodo de vacaciones será únicamente durante el periodo establecido, con la opción de tomar diez días consecutivos o los diez días de manera escalonada, de acuerdo a los intereses del personal que tiene derecho a gozar de las mismas, previa autorización del titular del área de adscripción.

En el entendido, que el personal que no tome durante este periodo sus días de vacaciones, no podrán tomarlos fuera de los días establecidos.

“...”

II. Mediante comunicado IEE/SE-2522/16 de fecha veintidós de junio de dos mil dieciséis, notificado el día veintitrés del mismo mes y año, la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas lo siguiente:

“...  
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracciones XXIV, XL y XLVI y 94, 95 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, por este medio le remito a usted:

- Memorándum IEE/UFD-842/16 firmado por la Lic. Noemy Itzetzl Tapia Trujillo, Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo, por el cual presenta la propuesta correspondiente al primer periodo vacacional de este año.

Lo anterior, a fin de coadyuvar con esta Secretaría Ejecutiva, se solicita que dicha información se incluya dentro del orden del día de la próxima sesión de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral; así como para los trámites administrativos y efectos legales a que haya lugar.

“...”

### CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.



2. Que, el artículo 95 fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución, la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, el diverso 188 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado señala que el personal del Instituto disfrutará de dos días de descanso por cada cinco días de labores, por cada seis meses de servicio consecutivo el Personal del Instituto gozará de diez días hábiles de vacaciones, conforme al programa de vacaciones.

En el mismo sentido, el numeral 189 del mismo reglamento establece que el personal del Instituto que tenga derecho al disfrute de vacaciones, recibirá una prima vacacional conforme a la disposición presupuestal vigente.

En este orden de ideas, la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo presenta a través de la Secretaria Ejecutiva, la propuesta del plazo del primer periodo vacacional de personal de este Organismo del año en curso, planteando que se tomen 10 días consecutivos o de manera escalonada dentro del periodo que va del lunes 18 de julio al 30 de septiembre de 2016, de acuerdo a los intereses del personal que tiene derecho a ellas y previa autorización del Titular del área de adscripción.

Bajo ese contexto, el personal del Instituto que tiene derecho a gozar del periodo vacacional antes mencionado, es aquel que tenga seis meses consecutivos por lo menos de prestar sus servicios en el Instituto; por ello los Titulares de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo Electoral, deberán comunicar a la Unidad de Formación y Desarrollo los nombres de las personas adscritas a su área que gozarán de tal derecho.

Debe considerarse por el personal en comento que:

- a) No se podrán tomar las vacaciones en periodo distinto al establecido;
- b) Se podrán tomar 10 días de manera consecutiva o escalonada;
- c) En caso de no tomar los días en el periodo señalado para ello, los mismos no serán acumulables para tiempo posterior;
- d) Quienes permanezcan en la Unidad Técnica o Administrativa, deberán garantizar la operación del área, solventando de manera responsable las actividades de la misma en ausencia de su Titular.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado fija el primer periodo vacacional de dos mil dieciséis a que tiene derecho el personal de este Organismo Electoral, en términos del considerando 3 del presente documento.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta a la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo de este Instituto, para que comunique a los Titulares de las Unidades Técnicas y Administrativas el contenido del presente acuerdo, para los efectos a que haya lugar, en atención al considerando 3 de este documento.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha veintinueve de junio de dos mil dieciséis, de la sesión ordinaria iniciada el día nueve del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



**C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA**

**SECRETARIA EJECUTIVA  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



**C. DALHEL LARA GÓMEZ**